

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendaas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.	Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL	
Excmo. Diputación Provincial de Santander	
Anunciando las bases que han de regir en las oposiciones y concursos para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios provinciales...	135
ANUNCIOS OFICIALES	
Confederación Hidrográfica del Duero	137
Servicios Hidráulicos del Norte de España.	138
Jefatura de Puertos de Santander	138
Distrito Minero de Santander	139
ADMINISTRACION ECONOMICA	
Administración de Rentas Públicas	139
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega	140
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales	140
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Campoo de Yuso, Villacusa, Cabezón de Liébana, Cartes, Udías, Limpias, Reinosa, Santoña, Hazas de Cesto, Ribamontán al Monte, Valdeolea y San Roque de Riomiera	140
ANUNCIOS PARTICULARES	
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Colindres	142
Caja de Ahorros de Santander	142

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

OPOSICIONES Y CONCURSOS

El Pleno de esta Excmo. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 19 de diciembre último, acordó aprobar las siguientes bases que han de regir en las oposiciones y concursos que seguidamente se convocan para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios provinciales.
Las plazas a cubrir son las siguientes:

GRUPO A "ADMINISTRATIVOS"

Subgrupo d) Escala Auxiliar.

Tres plazas de auxiliares administrativos, con la dotación anual de 14.000 pesetas cada una.

GRUPO C "SERVICIOS ESPECIALES"

Subgrupo a) Delineantes.

Una plaza de delineante de la Sección de Arquitectura, con la dotación anual de 17.000 pesetas.

Subgrupo b) Talleres de Aprendizaje de Asilados.

Una plaza de maestro encuadernador y otra de maestro de la Escuela de Aprendices de la Imprenta provincial, con la dotación anual de 14.000 pesetas cada una.

Subgrupo c) Imprenta Provincial, Sección de Componer.

Una plaza de ayudante, con la dotación anual de 12.500 pesetas.

Subgrupo d) Funcionarios de índole manual, similares a las artes, oficios o industrias.

Una plaza de conductor mecánico, con la dotación anual de 14.000 pesetas.

Subgrupo f) Sanitarios.

Una plaza de controlador de los productos de inseminación artificial ganadera, con la dotación anual de 14.000 pesetas, asimilada a la de auxiliar administrativo.

GRUPO D "SUBALTERNOS, CAMINEROS Y VIGILANTES DE ARBITRIOS**Subgrupo a) Subalternos.**

Cuatro plazas de ordenanzas, con la dotación anual de 12.500 pesetas cada una.

Una plaza de portero de la Casa Provincial de Maternidad y Jardín de la Infancia, con la dotación anual de 12.500 pesetas.

Dos plazas de vigilantes nocturnos del Palacio Provincial, con la dotación anual de 12.500 pesetas cada una.

FORMA DE INGRESO

Las citadas plazas de auxiliares administrativos se cubrían mediante oposición, con arreglo al cuestionario que se publicará oportunamente.

El ingreso en los cargos de delineante, maestro encuadernador, maestro de la Escuela de Aprendices de la Imprenta Provincial, ayudante de la Imprenta, conductor mecánico y controlador de los productos de inseminación artificial, tendrán lugar por concurso, sometiéndose los aspirantes a las pruebas pertinentes de aptitud física, manual o cultural, según las distintas especialidades, en las cuales los concursantes comprueben las condiciones cualificadas que deban reunir; y las plazas de ordenanzas, portero de la Casa Provincial de Maternidad y Jardín de la Infancia y vigilantes nocturnos del Palacio Provincial, se cubrirán por concurso, previo examen de aptitud de los aspirantes.

**CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR
LOS ASPIRANTES**

Los opositores y concursantes habrán de reunir las condiciones que a continuación se indican:

- 1.^a Ser españoles.
- 2.^a No hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios Provinciales.
- 3.^a Observar buena conducta.
- 4.^a Carecer de antecedentes penales.
- 5.^a No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- 6.^a Acreditar las condiciones, aptitud y preparación necesarias para desempeñar el cargo.
- 7.^a Tener la edad que se señala para cada grupo, si bien del límite de la misma serán dispensados los que hayan prestado servicios a la Administración

Local, aun cuando no lo hubiera sido en propiedad, en la forma que luego se indica.

EDAD DE LOS ASPIRANTES

Quienes aspiren al empleo de auxiliar, deberán tener 18 años cumplidos, sin exceder de 35.

Los aspirantes a las plazas de los subgrupos a), b), c) y d), del Grupo C ("Servicios Especiales"), deberán tener 25 años, sin exceder de 40.

Los concursantes a las restantes plazas habrán de tener cumplidos 18 años, sin pasar de 45.

Los aspirantes que lleven, por lo menos, 5 años de servicios prestados a la Diputación, en plaza similar a la que se trata de proveer, aun cuando no lo hubiera sido en propiedad, quedarán dispensados del requisito de la edad, siempre que no excedan de 60 años cumplidos.

Los que lleven menos de 5 años prestados a esta Diputación, se les tendrá en cuenta, para el límite máximo de la edad, la fecha en que comenzaron a prestarlos, y si en ella no hubiesen cumplido aún aquella, serán admitidos al concurso.

En todo caso, y de acuerdo con lo dispuesto en la norma 7.^a del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios, se compensará también el exceso del límite máximo de la edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

PRESENTACION DE INSTANCIAS

Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en este "Boletín Oficial", dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, en el Registro General de la Secretaría de la Corporación; por lo que se refiere al cargo de delineante, el plazo de los treinta días hábiles se contará desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Acompañarán los interesados a sus solicitudes la documentación necesaria para acreditar que reúnen las condiciones exigidas.

Los requisitos de ser español y de tener la edad reglamentaria, se justificarán con la partida de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la provincia de Santander.

La condición 2.^a, con declaración jurada de los aspirantes.

La buena conducta se comprobará con certificado de la Alcaldía respectiva.

La 4.^a, con el oportuno certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

La 5.^a, por certificado oficial extendido por el Colegio Oficial de Médicos; y

La 6.^a, con la documentación que puedan aportar los interesados, independientemente de los exámenes o pruebas de aptitud a que sean sometidos.

Además, los aspirantes podrán presentar cuantos documentos estimen convenientes en justificación de sus méritos.

Los que soliciten ser dispensados del límite de la edad por haber prestado servicios a la Administración, deberán presentar la necesaria certificación expedida por los Organismos en los que desempeñaron aquéllos.

TRIBUNALES

El Tribunal calificador de las oposiciones a plazas de auxiliares, estará presidido por el Imo. señor presidente de esta Excm. Diputación o el miembro de la misma en quien delegue, y formarán parte de aquél, como vocales, un representante del Profesorado Oficial, el secretario de la Corporación, el representante que designe la Dirección General de Administración Local en el caso de que haga uso de su derecho, y el oficial mayor letrado de la Diputación, que actuará de secretario.

Los Tribunales calificadores para el ingreso y la selección de los funcionarios del grupo C, "Servicios Especiales", estarán constituidos en la siguiente forma:

Presidente: El de la Diputación o un miembro electivo de la misma.

Vocales: El jefe o un funcionario técnico del Servicio correspondiente a la especialidad, un represen-

tante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y el representante de la Dirección General de Administración Local, actuando de secretario el de la Corporación o el funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Para calificar los méritos y el resultado del examen de los aspirantes a las plazas del Grupo D), se constituirá el Tribunal que la Corporación designe oportunamente, en el que habrá, cuando menos, un representante de la misma y otro de los funcionarios.

TOMAS DE POSESION

Los favorecidos con los nombramientos deberán tomar posesión de sus respectivos cargos, incorporándose a los mismos, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se les notifique la designación; entendiéndose que, si así no lo verifican, renuncian a la plaza que les haya sido adjudicada.

Santander, 24 de enero de 1958.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera.

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Visto el expediente incoado a instancia de Electra de Viesgo, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas del río Camesa, en término municipal de Valdeolea (Santander), con destino a usos industriales.

Resultando: Que abierto el período de competencia de proyectos en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de agosto de 1927, sólo se presentó el de la Sociedad peticionaria, suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Juan José Elorza, con fecha 28 de mayo de 1954, acompañando el resguardo acreditativo de haberse efectuado el depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público.

Resultando: Que remitido el proyecto al señor ingeniero jefe de la primera Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos de lo que prescribe el artículo 14 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, le devolvió informado haciendo constar que, el citado proyecto no afecta directamente a las obras o planes de la Confederación, no suponiendo por otra parte consumo apreciable de agua, por lo que entiende debe otorgarse.

Resultando: Que sometido el proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y fijado en el lugar acostumbrado del Ayun-

tamiento de Valdeolea, dentro del plazo reglamentario no se presentó ninguna reclamación.

Resultando: Que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable.

Resultando: Que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando: Las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y, por los Decretos de 10 de enero y 28 de noviembre de 1947.

Esta Dirección ha resuelto:

Otorgar la concesión de agua solicitada por "Electra de Viesgo, Sociedad Anónima", con sujeción a las condiciones que a continuación se enumeran:

1.^a Se autoriza a "Electra de Viesgo, S. A." para aprovechar 15,00 litros de agua por segundo, del río Camesa, en término municipal de Valdeolea (Santander), con destino a la refrigeración de aparatos eléctricos que dicha Sociedad tiene instalados en Matarquera.

2.^a El volumen máximo de agua que se podrá utilizar será el indicado de 15,00 litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su disminución. Debiendo darse a las aguas entrada por salida, quedando prohibido alterar su composición y pureza.

3.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por la Sociedad peticionaria y suscrito en 28 de mayo de 1954, por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Juan José Elorza, por un presupuesto de 54.323,20 pesetas.

4.^a Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de la publicación de la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y, deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, a partir de la fecha de su comienzo.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

6.^a La Sociedad concesionaria, deberá dar cuenta a la Confederación Hidrográfica del Duero del principio de los trabajos y, una vez terminados y previo aviso de aquélla, se procederá a su reconocimiento por el ingeniero director de dicho Organismo o por el ingeniero encargado en quien delegue, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Superioridad.

7.^a Se otorga esta concesión

por el tiempo que dure el servicio a que se destina, sin perjuicio de tercero, salvando el derecho de propiedad y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8.^a El caudal que se concede podrá ser reducido como consecuencia de los planes del Estado o de los caudales otorgados con la anterioridad en concesiones, aguas abajo, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación ni indemnización de ningún género.

9.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, pesca fluvial, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social, así como también a las que se dicten de todo género y le sean aplicables.

10. La sociedad concesionaria tiene la obligación de conservar las obras e instalaciones en constante buen estado y no podrá destinarlas a uso distinto de éste para el que se autorizan, no pudiendo introducir reformas sin la autorización pertinente de la Administración.

11. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

12. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de las anteriores condiciones, o de las disposiciones que regulan la materia y objeto de aquella y en los casos previstos en las disposiciones vigentes; declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Y habiendo aceptado la Entidad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de cuatrocientas cincuenta pesetas (450,00), según determina la vi-

gente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas al traslado directo de esta Resolución al interesado, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar dicho documento, dentro de los treinta (30) días hábiles al siguiente a la fecha de su notificación, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.^a de la O. M. de Obras Públicas de 23 de febrero de 1957, debiendo publicarse esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, conforme el Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid de 1 de diciembre) para general conocimiento entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Confederación Hidrográfica del Duero, dentro del plazo de quince (15) días, que señala, con carácter general, el artículo 75 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 21 de abril de 1890.

Valladolid, 28 de enero de 1958.
El ingeniero director, Benito Jiménez Aparicio. 167

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 967,50 pesetas.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

AGUAS-CONCESIONES

Anuncio y nota extracto

El Ayuntamiento de Potes solicita la concesión de dos litros de agua por segundo derivados de los manantiales que afloran en el lugar llamado "Los Aguañales", en el puerto de Trulledes, para incorporarlos al actual abastecimiento de agua de la referida villa.

Las obras consistirán en las de captación de los citados manantiales y en su conducción por medio de tubería de fibrocemento hasta el actual abastecimiento.

Se solicita autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público y el abastecimiento de las servidumbres que resultaren necesarias.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones durante el expresado plazo en la Delegación de estos Servicios Hidráulicos —Diputación Provincial de Santander—, donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto; en la Alcaldía de Potes y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, se hallarán de manifiesto el expediente y el proyecto de que se trata.

Santander, 29 de enero de 1958.
Por el ingeniero director, R. Benavente. 168

JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER

Deslindes

Solicitada, en competencia, por S. N. I. A. C. E., y Hermandades de Labradores y Ganaderos de Bárcena de Cicero y Escalante, la concesión de una zona marismosa en la denominada "Marisma de Hano", de los términos municipales de Escalante y Bárcena de Cicero, la primera entidad para su aprovechamiento forestal, y las Hermandades citadas para el cultivo, a fines agrícolas; y debiendo practicarse el deslinde de la referida marisma, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 1.^o del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Puertos, se hace público por el presente anuncio a fin de que los colindantes y cuantos se consideren afectados por el expresado deslinde presenten, precisamente por escrito, en esta Jefatura de Puertos, instalada en las oficinas de la Junta de las Obras del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, o en los Ayuntamientos interesados, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuantas reclamaciones estimen pertinentes a sus derechos y aclaraciones y datos que juzguen oportunos para el esclarecimiento del

referido deslinde, cuyos terrenos se describen a continuación:

La marisma solicitada por S. N. I. A. C. E. comprende todo el entrante o fondo de las aguas altas de marea de la margen Oeste de la bahía de Santoña, situada al Sur de los otros dos grandes entrantes marismosos de esta misma margen, llamados de "Gromo" o de "Berria" y de "Ancillos", y al Sur de Montehano, es decir, entre la carretera general de San Sebastián-Bilbao-Santander; las comarcas de Gama a Santoña, por Escalante, y la de Cicero, por Treto, a Santoña, por las marismas limitadas al Norte por carretera que, bordeando Montehano, se dirige desde el Convento de San Francisco al pueblo de Escalante. La marisma está en general toda ella sobre la cota 2,00 metros sobre el Cero del puerto y en su mayoría, sobre el nivel medio del mar. Se conserva para uso público y navegación, es decir, fuera de la marisma solicitada todo el canal de Hano, con 160,00 metros de anchura y casi un kilómetro de recorrido desde el puente de palizadas de la carretera de Cicero a Santoña, hasta más al Oeste del embarcadero de la cantera de Montehano. La forma de la marisma solicitada por S. N. I. A. C. E. es irregular, comprendiendo dos porciones; una de ellas más pequeña de forma de sector circular, de un cuarto de círculo, aproximadamente, situada en la margen Norte de la Canal de Hano, y otra, mucho mayor, al Oeste de la presa de cerramiento, que abarca las marismas de los canales y regatos secundarios de Escalante, Gama y Peña Colera.

La extensión del primer trozo de marisma, es de 19,200 hectáreas, y la del segundo comprende una parte central con 109,250 hectáreas y dos entrantes o cuencas hacia Gama y hasta Bárcena de Cicero, con 7,500 hectáreas y 3,700 hectáreas. El conjunto comprende una extensión de 1.387,000 metros cuadrados.

Sus límites son los siguientes:

Primer trozo.—Al N. E.: Montehano con el camino carretero que bordea su falda; Este: Carretera comarcal de Cicero a Santoña; Sur y Oeste: Canal de Hano.

Segundo trozo.—Este y S. E.: Montehano, canal de Hano y marisma de los herederos de Gandarias, plantada de pinares en su zona co-

lindante; Sur: Fincas de la Colinca de Sosierra, de varios vecinos de Bárcena de Cicero, carretera general de San Sebastián-Bilbao-Santander, don Juan José Veci, marisma de don Angel San Emeterio Rey, fincas de doña Josefina Gallo y otros vecinos de Gama y terrenos de don Federico Matanzas; Oeste: Marisma solicitada por don Santiago Lavín Cobo; marisma de don Angel González Somaza y don Ricardo Matanzas Coterón y terrenos y molino de mareas de don Angel Jado Canales, marisma de don Francisco del Carmen Ruiz, carretera de Gama a Santoña, y marisma solicitada por don Emilio Diego Cobo; Norte y N. O.: Fincas de don Heraclio Iribarnegaray y varios vecinos de Escalante, carretera de Gama a Santoña, fincas de otros vecinos de Escalante y caminos vecinales de Escalante al convento de Montehano.

Los terrenos que, en competencia con S. N. I. A. C. E., solicitan conjuntamente las Hermandades de Labradores y Ganaderos de Bárcena de Cicero y Escalante, se hallan situados en la bahía de Santoña, delimitados al Norte, por el Ayuntamiento de Escalante y pueblo o lugar de Montehano; al Sur, por el monte de Sorriba, perteneciente al pueblo de Bárcena de Cicero; al Este, por finca propiedad de la señora viuda de Gandarias, y al Oeste, con terrenos de los Ayuntamientos de Bárcena de Cicero y Escalante, y carretera de Gama a Santoña.

Santander, 22 de enero de 1958. El ingeniero jefe, Jesús González García.

169

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 607,50 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Lanchares", número 15.838, solicitado por Horacio Echevarrieta Madaleno, vecino de Guecho (Viz-

caya), con 1.000 pertenencias de mineral de hulla, en los parajes denominados de "Las Cortesias", del pueblo de Lanchares (Campoo de Yuso), de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el centro de la entrada de una cabaña de pastores en el citado paraje.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, Oeste, 400 metros; de la primera a la segunda, Norte, 2.000 metros; de la segunda a la tercera, Este, 5.000 metros; de la tercera a la cuarta, Sur, 2.000 metros, y de la cuarta al punto de partida, Oeste, 4.600 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 1.000 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 28 de enero de 1958. El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

126

ADMON. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

Don Estanislao Campos Sánchez, jefe superior de Administración del Cuerpo General de la Administración Pública, liquidador de utilidades y administrador de Rentas Públicas de la provincia de Santander.

Certifico: Que las concesiones mineras caducadas en 31 de diciembre pasado, por falta de pago del Canon de Superficie de Minas, son las que a continuación se detallan:

Interesado, Joaquín Merecilla Montes; mina, Complemento; Ayuntamiento, Cartes; importe, 134,46 pesetas.

El mismo; At.º a Primero; Cartes; 59,76 pesetas.

El mismo; Agosto; Mazcuerras; 717,60 pesetas.

El mismo; D.ª 2.ª At.º primero; Reocín; 86,20 pesetas.

El mismo; D.ª 1.ª At.º primero; Cartes; 101,14 pesetas.

Carmen Gómez Caminero; José Luis; Santander; 458,16 pesetas.

José Manuel Pérez Quiroga; José; Castro Udiales; 268,92 pesetas.

Pedro Fernández Fernández; Santa Marta; Entrambasaguas; 597,60 pesetas.

José Manuel Pérez Quiroga; Rebuscada; Valdeolea; 1.374,48 pesetas.

Higinio Corral Herrero; Juliana; Medio Cudeyo; 23.557,06 pesetas.

José Santos Rivas; Santa María; Camaleño; 224,10 pesetas.

Esteban Suárez Abascal; Afortunada; Guriezo; 358,56 pesetas.

José Manuel Pérez Quiroga; Sopeña; Enmedio; 1.508,10 pesetas.

El mismo; Enrique; Castro Urdiales; 560,74 pesetas.

Pedro González Maray; San Pedro; Arenas de Iguña; 209,16 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 21 de enero de 1928 en sus artículos 1.º y 2.º, expido la presente, visada por el Ilmo. señor delegado de Hacienda, advirtiéndole a los concesionarios de las minas incluídas en la presente relación que estimen impropcedente la declaración de caducidad por haber incurrido esta Administración de Rentas Públicas en errores, omisiones o defectos de procedimiento, que podrán instar su rehabilitación ante esta Delegación de Hacienda dentro del plazo de treinta días, incluyéndole en ellos los festivos, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndoles también, que pasado este plazo, no se admitirán peticiones de rehabilitación en ningún caso.

Santander, 21 de enero de 1958. El alministrador de Rentas, Estanislao Campos. — Visto bueno, el delegado de Hacienda (ilegible).

152

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Nicolás Gómez Enterría y Gutiérrez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía, seguido por don Juan Jo-

sé Mons Diez, vecino de Ajo, contra don Millán Jara Cobos, vecino de Madrid, en reclamación de catorce mil cuatrocientas veinte pesetas con diez céntimos, y en virtud de lo acordado en el día de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que se expresarán, embargados como de la propiedad del demandado, subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de febrero próximo, a las doce horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Una vaca, suiza, capa parda, que atiende por Tedy, de 5 años, valorada en doce mil pesetas.

Otra vaca, suiza, capa parda, atiende por Galana, de 5 años, valorada en diez mil pesetas.

Otra vaca, suiza, capa parda, atiende por Marola, de 5 años, valorada en dieciséis mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1. El tipo de la subasta es el valor dado a los semovientes objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y el remate puede hacerse en calidad de cederlo a tercero.

2. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a aquélla y que los semovientes objeto de subasta, se encuentran depositados en poder del depositario don Francisco Pereda, vecino de Polanco, donde podrán ser examinados.

Dado en Torrelavega a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez, Nicolás Gómez de Enterría.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 243 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

José Vaquero Estefanía, de 32 años de edad, estado soltero, hijo de Angel y de Amelia, natural de Lucana (Córdoba), domiciliado últimamente en Santoña (Santander), procesado en sumario número 102 de 1957, por apropiación indebida, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar, 5, primero, o cárcel del partido, a constituirse en pri-

sión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 24 de enero de 1958. El secretario, Maximino Basoa.

153

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Campoo de Yuso, 24 de enero de 1958.—El alcalde en funciones, Pedro Gutiérrez.

138

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el pueblo de Liaño y una vivienda para maestro en el pueblo de Obregón, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Villaescusa, 27 de enero de 1958. El alcalde (ilegible)

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

En el alistamiento de mozos sujetos al reemplazo del año actual por el cupo de este Ayuntamiento,

se hallan inscritos como comprendidos en el caso quinto del artículo 66 del vigente Reglamento de Reemplazos los mozos que se pasan a detallar:

Juan Manuel González Gómez, hijo de Incógnito y Segunda.

Guillermo Miguel Cabeza, hijo de Guillermo y Manuela.

Desconociéndose el paradero actual de los mismos, así como el domicilio de sus padres, se les cita, por medio del presente, a fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 26 del mes corriente, 9 y 16 de febrero próximo, a fin de que presencien las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días indicados, y en la imposibilidad de asistir, puedan alegar, por persona debidamente autorizada, los motivos de exclusión o prórroga de primera clase que les asista, quedando apercibidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Cabezón de Liébana, 23 de enero de 1958.—El alcalde (ilegible).
136

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1958, que a continuación se relacionan, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de representante, a las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar los días 9 y 16 de febrero próximo, para formular reclamaciones y excepciones que estimen oportunas, quedando apercibidos con la declaración de prófugos, en caso de incomparecencia:

Mozos que se citan

Juan Pedro Aurtenanchea Libano, hijo de Pedro y Gloria, que nació en Ríocorvo, en día 24 de junio de 1937.

Claudio Fernández Riaño, hijo de Claudio y Maximina, que nació el 15 de junio de 1937.

Fermín López Fernández, hijo de Federico y Teresa, que nació el 21 de mayo de 1937.

Jerónimo López Gómez, hijo de Jerónimo y Petra, que nació el 23 de abril de 1937.

Marcelino Husillos Argüello, hijo de Herminio e Isabel, que nació el 11 de febrero de 1937.

Cartes, 22 de enero de 1957.—
El alcalde, L. Cordero. 143

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1958, por el cupo de este Ayuntamiento, que a continuación se expresan, se les cita por medio de la presente, con el fin de que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 113 y siguientes del vigente Reglamento de Reclutamiento, comparezcan ante este Centro, por sí o legalmente representados, a los actos de cierre definitivo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 9 y 16 de febrero próximo, al objeto de oírles en las reclamaciones que formulen, quedando apercibidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos a todos los efectos legales.

Mozos que se citan

Carlos Amieva Gutiérrez, hijo de Ponciano y de Angeles, nacido el día 22 de enero de 1937 en Vitoria (Udias).

Manuel Metodio Legidos, hijo de Casiano y de Encarnación, nacido el día 26 de enero de 1937 en Pumalverde (Udias).

Agustín García Arroyo, hijo de Ricardo y de Clementina, nacido el día 16 de febrero de 1937 en Toporias (Udias).

Manuel Castro González, hijo de Laureano y de Encarnación, nacido el día 17 de diciembre de 1937 en La Hayuela (Udias).

Udias, 25 de enero de 1958.—El alcalde, José María García Fernández. 155

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1958, con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del Reglamento, se les cita por medio del presente para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de representante legítimo, a las operaciones de rectificación, cierre y clasificación, que tendrán lugar, respectivamente, los días 26 del actual y 9 y 16 del próximo mes de febrero, quedando apercibidos,

caso contrario, serán declarados prófugos, con las consiguientes responsabilidades.

Mozos que se citan

Justo Alava Lapoza, hijo de Justo y Leonor, nacido en esta villa, el día 20 de junio de 1937.

Onésimo Llorente Pérez, hijo de Lucas y Clementina, nacido el 16 de febrero de 1937.

José Angel Pujana Galíndez, hijo de Juana, nacido el 5 de septiembre de 1937.

Claudio Sarabia Fernández, hijo de Federico y Angeles, nacido el 23 de febrero de 1937.

Limpías, 24 de enero de 1958.—
El alcalde, Feliciano Fernández. 156

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Ignorándose el paradero de los mozos relacionados a continuación de este edicto, naturales de este término municipal, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año corriente de 1958, se advierte a los mismos, a sus padres tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, los días 26 del corriente mes, y 9 y 16 del próximo mes de febrero, a las doce de su mañana, los dos primeros y a las ocho horas el último, a exponer cuanto en su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento, y el último para ser tallado y reconocido, en la inteligencia que, este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Reinosa, 24 de enero de 1958.—
El alcalde (ilegible).

Mozos que se citan

Amor Bachiller Merino, hijo de Alejandro y Felisa.

José María Blanco Cortés, hijo de José María y Eugenia.

Francisco Carrera Fernández, hijo de Francisco y de Julia.

Pedro Espinosa Martínez, hijo de Gumersindo y Aurora.

Luis Fuentes Gutiérrez, hijo de Pedro y Encarnación.

Angel García Cuevas, hijo de Emiliano y Juliana.

Vicente Ibáñez Sánchez, hijo de Tomás e Ildefonsa.

Lucio Labajos Ruiz, hijo de Lucio y Micaela.

Manuel Maestro Gómez, hijo de Manuel y Angeles.

Félix Morante García, hijo de Félix y Rosario.

Volusiano Merino Peña, hijo de Volusiano y Benicia.

Luis-E. Sáiz Fernández, hijo de Santiago y Josefina.

José Antonio Salicio García, hijo de José y de Aquilina. 157

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 560, número 4, y 562, número 3, de la Ley de Régimen Local, se exponen al público, durante quince días hábiles, comunes para examen y reclamaciones, los padrones formados para la exacción de los arbitrios municipales sobre riquezas Urbana, Rústica y Pecuaria, correspondientes al ejercicio de 1958, advirtiéndole que solamente serán admisibles las reclamaciones fundadas en errores o alteraciones injustificadas en relación con el documento fiscal del Estado.

Santoña, 20 de enero de 1958. El alcalde (ilegible). 160

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1958, que a continuación se indican, se les cita, por medio del presente, con el fin de que, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento, comparezcan ante este Ayuntamiento, por sí o por medio de persona que legalmente les represente, a los efectos de rectificación, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 26 del actual, y 6 y 16 de febrero próximo, al objeto de oírles en las reclamaciones que formulen, quedando apercibidos de que, de no comparecer, serán declarados prófugos, a todos los efectos legales.

Mozos que se citan

Rogelio Hevia Toyos, hijo de Fernando y J. Marina, que nació en este término el día 7 de febrero de 1937.

José Luis Hazas Martínez, hijo

de Benigno y de Paulina, que nació en este término el día 26 de marzo de 1937.

Haza de Cesto a 23 de enero de 1958.—El alcalde (ilegible).

161

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Ignorándose el paradero del mozo Libertario Marzábal Arcocha, hijo de Juan y de María, nacido en este término el día 12 de julio de 1937, perteneciente al reemplazo del corriente año de 1958; por medio de la presente, se le cita para los actos de rectificación y declaración de soldados y cierre del alistamiento, que tendrán lugar los días 26 de enero y 9 y 16 de febrero, a las diez horas, respectivamente; advirtiéndole que, en caso de no comparecer, sin causa justificada, será declarado prófugo, según preceptúa el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Ribamontán al Monte, 27 de enero de 1958.—El alcalde (ilegible). 164

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Ignorándose el paradero del mozo José García Fernández, nacido en Santa Olalla, uno de los pueblos que componen este Municipio, el día 18 de junio de 1937, así como el de sus padres, Ignacio y Florencia, el cual se halla comprendido en el alistamiento para el año actual, se le cita por medio del presente anuncio, para que, en los domingos, días 9 y 16 de febrero próximo, en que ha de tener lugar las operaciones de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, así como declaración de soldados, por el orden de fechas que quedan consignadas, comparezca ante este Ayuntamiento, advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

El alcalde, P. A. (ilegible). 165

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Valdeolea, 28 de enero de 1958.

Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1958, por el cupo de este Ayuntamiento, que a continuación se expresan, se les cita, por medio de

la presente, con el fin de que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 113 y siguientes del vigente Reglamento de Reclutamiento, comparezcan ante este Ayuntamiento, por sí o legalmente representados, a los actos de cierre definitivo y declaración y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 9 y 16 de febrero próximo, al objeto de oírles en las reclamaciones que formulen, quedando apercibidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos a todos los efectos legales.

Mozos que se citan

Manuel Acebo Ruiz, hijo de Miguel y de Juana, nacido el día 10 de febrero de 1937.

Angel Fernández Maza, hijo de Emilio y Felinda, nacido el día 5 de marzo de 1937.

Julián Lizoain Sanz, hijo de Angel y de Primitiva, nacido el día 10 de julio de 1937.

San Roque de Riomiera, 22 de enero de 1958.—El alcalde, Santiago Cobo Seguico. 166

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LAERADORES Y GANADEROS DE COLINDRES

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 16, a las once y media en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1957.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1957.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1958.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Colindres, 30 de enero de 1958. El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 50.629, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.